

FORMATO GUIA para la presentación de Reclamo Formal de Pago en Exceso
RECLAMOS ADMINISTRATIVOS

Lugar y Fecha:
Señor (a):
Director (a)/ Zonal /Provincial de _____ del Servicio de Rentas Internas

(PERSONA NATURAL)

Yo, < **Apellidos y Nombres completos** > con C.I. o con RUC No. < **Número de cédula o RUC del contribuyente** >, por mis propios y personales derechos, con domicilio tributario en: < **Calles principal e intersecciones de su domicilio** > de la ciudad de < **Ciudad de su domicilio** >; en virtud de los artículos 122 y 123 del Código Tributario.

(PERSONA JURÍDICA)

Yo, < **Apellidos y Nombres completos** > con C.I. o con RUC No. < **Número de cédula o RUC del representante legal** >, por los derechos que represento de la < **Razón Social de la Sociedad o Institución** > con RUC No. < **Número de RUC de la Sociedad o Institución** >, con domicilio tributario en: < **Calles principal e intersecciones del domicilio de la Sociedad o Institución** > de la ciudad de < **Ciudad del domicilio de la Sociedad o Institución** >; en virtud de los artículos 122 y 123 del Código Tributario.

Fundamentos de Hecho:

*(Explique lo sucedido, deberá señalar, período fiscal e impuesto objeto del reclamo)
(Señale el número de Resolución por devolución de pago en exceso, por la cual presenta el reclamo)*

Fundamentos de Derecho:

Por lo que amparado en el artículo 123 del Código Tributario, solicito que me sea devuelto el valor de USD.....por Reclamo formal de Pago en Exceso, más los respectivos intereses de acuerdo al artículo 22 del mismo cuerpo legal, solicito la devolución de la siguiente manera:

(En el escrito de presentación debe señalar de manera clara la forma de devolución, teniendo en cuenta lo siguiente:)

Forma de Devolución:

1) Nota de Crédito desmaterializada

2) Acreditación en Cuenta <input type="checkbox"/>	N. - de Cuenta	Ahorros	Institución Financiera	Apellidos, Nombres y No. de cédula de ciudadanía del dueño de la cuenta
	Corriente		
			C.C:

Observaciones Adicionales:

Dirección para Notificaciones:

En la siguiente dirección:

Ciudad	Calle Principal	No.-	Intersección	Edificio	Piso	Oficina
Referencia de Ubicación			Fax	Teléfono	Celular	

O, en el casillero judicial No. _____ de la ciudad de _____

Firma del Contribuyente o representante legal
No. RUC/C.C.:

Firma del abogado patrocinador del reclamo
No. RUC/C.C.:
No. de matrícula:

Instrucciones para efectuar un “Reclamo Formal de Pago en Exceso”

La solicitud y/o reclamo debe ser presentado en la Secretaria de cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas

Para atender con mayor agilidad su solicitud, es necesario que adjunte **“Copias Claras y Legibles”** o **“Imágenes Digitalizadas en formato .pdf”** de los documentos detallados a continuación:

REQUISITOS

- a) Copia de Cédula de Identidad y de la Papeleta de Votación del Contribuyente o Apoderado, o del Representante Legal de ser el caso.
- b) Copia Nombramiento del Representante Legal (si aplica) o copia notariada del poder (en el caso de apoderado)
- c) Demás documentación que considere necesaria para fundamentar su petición.

***Disponible en la página web www.sri.gob.ec y en las oficinas del Servicio de Rentas Internas**

Normativa: Código Tributario:

Art. 122.- Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Art. 123.- Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.

Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido.